

al Fiel de N. las llaves de las tiendas, el qual
echo un reconocimiento las bolbera apoderada de
Cavallero Fiel Executor.

Para que los Taberneros Obren con ser
confidelidad este methodo, es necesario im-
ponerle las penas correspondientes a su
Infraccion, mas con la diferencia, de que
deberá ser mayor quando los Fieles Exe-
cutores de N. (en sus dias de visita) halla-
ren en una botija de uva que desp. expuesta,
por la ephemerne sospecha de haber falsado
la llave, y haber introducido en la pipa
otro vino de inferior calidad, o haberlo
adulterado con la introduccion de alguna
agua; Otro delito podran cometer los tales
vinos, quitando la papabeta que desp. puesta
el Fiel Executor, o substituyendo otra en
su lugar, con lo qual enganaron a el Publico
en el precio, y este delito podrá castigarse
con otra mas moderada pena.

Las penas que trae a el Publico el es-
tablecimiento de este, o otro semejante Plan,
las alcanza la reflexion, y en las dilaciones
de la practica, porque no teniendo el Publi-
co otra equidad para la bondad del
vino que consume, que los reconocim.
de visita por los Fieles Executores de N.